

MINISTERIO DE JUSTICIA**Organismo:**

Capítulo:	
Epígrafe:	
(A rellenar en el "Boletín Oficial del Estado")	

SUMARIO:

ORDEN JUS/ /2011, de 11 de octubre, del Ministerio de Justicia, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo.

TEXTO:

(Escríbase a dos espacios)

De conformidad con lo establecido en la base decimosexta de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia ("Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo de 2010"), se resuelve:

Primero.- Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Península y Baleares (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo.

Segundo.- Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se presentarán en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3.- 28012 Madrid), dirigidas a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid), en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

A 4 (210 x 297 mm.) U. N. E

Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página web *060.es – Guía del Estado – Contactar con la Administración – Oficinas de atención al ciudadano – Oficinas de Registro*, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrán de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser remitidas.

Tercero.- Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Orden de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el órgano, la localidad y la provincia.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Organos Centrales.
2. Tribunales Superiores de Justicia.
3. Audiencias Provinciales.
4. Fiscalías.
5. Institutos de Medicina Legal.
6. Decanatos y servicios comunes.
7. Juzgados de Instrucción.
8. Juzgados de lo Penal.
9. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

(Escríbase a dos espacios)

10. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
11. Juzgados de Primera Instancia.
12. Juzgados de lo Mercantil.
13. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
14. Juzgados de lo Social.
15. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
16. Juzgados de Menores.
17. Juzgados de Paz.

Cuarto.- Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas y sumadas estas puntuaciones a la de la fase de concurso-oposición se procederá a la adjudicación según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto.- Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.- De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo.- La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Península y Baleares.

Octavo.- Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ministerio de Justicia, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

A 4 (210 x 297 mm.) U. N. E

(Escríbase a dos espacios)

Madrid, 11 de octubre de 2011.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre, BOE de 25 de diciembre)- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Caridad Hernández García.

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

A 4 (210 x 297 mm.) U. N. E